

VOL : 2.170

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 8

AÑO : 1.803

Recurso de José Fernando Meaurio, sobre unas maderas que
contrató venderle al pueblo de Itapé.

Folios: 1 al 3

Paraiso ou de São Fernando de Aguiar sobre
vnes maderas q' compráo vendete al pueblo
de Aguiar

1804

~~B. M. M. M.~~

~~N. 15~~

N.

N. 29

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]

[A blank white rectangular label or piece of paper pasted onto the left side of the page.]

[The main body of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]



Dos reales.

CELLO MERCERO. DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Handwritten signature in cursive script.

Handwritten numbers: 36. / 3.

Handwritten text: Don Juan Fernando...

Handwritten text: Villa Rica...

Handwritten text: devida...

Handwritten text: quise...

Handwritten text: guerra...

Handwritten text: nel...

Handwritten text: ministrados...

Handwritten text: en efecto...

Handwritten text: de...

NOVAR 2

Valga para el bien de



...a intelig.
 ...en la materia y que ha tenido
 Obraje de maderas con aquellos
 ... dice: que el precio a que se
 pueden vender las ... maderas es
 el de ...
 ... que es ciento
 que los señores no tienen en el día estimar.
 ... por la abundancia de ellos,
 pero tambien en esta Ciudad se pagan a los
 ... que alcanzan a un medio vara
 ... siendo sea
 ... una persona inteligente
 ... no incurría
 de la calidad de las maderas o como fuera del
 ... Nov. de 1803.

Pedro ... Aguirre

Hum. y Nov. de 17 de 1803

El Apoder. nombra en su Parte un Reconocedor y tasador de las maderas, y otro el Suplicante.

Ribera ... Arrias

Juzgado del Ant. Decano, Nombro por mi parte a Reconocedor, y tasador de las Maderas a D. Santiago Baza, Rind...

en Vocayate. Assump. on 18 de Nov. de 1803
Don J. de Aguirre

Donde la anterior asignacion de sugetos se
hizo a favor de Don Martin Madueira y de
Don J. de Aguirre en la forma de D.
Santiago Ochoa, que constare con el mismo
Instrumento de 18 de Nov. de 1803

Assump. on 18 de Nov. de 1803
Don J. de Aguirre

De conformidad con lo que se mandó en el
Decreto de 18 de Nov. de 1803, se mandó que
se proceda a la venta de las fincas de

Santiago Ochoa, que se hallan en el Paraje

de Vocayate, para aceptar y su-

plir con lo que se mandó en el Decreto de

18 de Nov. de 1803, se mandó que se

proceda a la venta de las fincas de

Santiago Ochoa, que se hallan en el Paraje

de Vocayate, para aceptar y su-

plir con lo que se mandó en el Decreto de

18 de Nov. de 1803, se mandó que se

proceda a la venta de las fincas de

Santiago Ochoa, que se hallan en el Paraje

Los reales.

3 1



SOLLO TERCERO, DOS REA-
Valga para el bienio de
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS,
TOSIBANO. 1803.

Una p. No. año de 1804 y 1805

Estado Pueblo de Itape; que se
da y suando de ejercer tal,
y fielmente el cargo, q. se me com-
fiere, para en consorcio de los testigos aca-
so firmados, a los Margenes del Rio de
viguara, en donde habiendo encontrado
de un momento todos de Cadria pertenecientes
al citado Pueblo, y de q. se re-
faciona arriba, los inspeccione pieza
por pieza, y tomando una vara de be-
vinda y sus pulgadas lo fuy medien-
do una por una, y se encontaron quin-
cientos diez y siete v. y media, q. tanta
ce a razon de a cinco reales vara, y
lo firme con los testigos de q. certifico.

Santiago de los Baños

Hago Fran. de P. de Arte

Pedro Jose Jimenez

Por eva

quadas remittante al Sr. Gov. Int.
pando. de temore lo q. se de
superior agrado.

Proh.
C. S.

Num. y Enero 25. de 1804.

Se aprueba la facilitacion que antecede, y en su
virtud, el Apoderado de los Puertos comunicara
la noticia al Interesado, para que extirpa el
Imposte de las Maderas, y se le entruquen

R. C. Cruz

Jr. Anas



Amemi



Samuel Antier

no
de. y no. p. de. q. do. y no. de.

